

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

San Salvador, 1 de noviembre de 2018

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 1586 San Salvador, 1 de noviembre de 2018

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

a) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de la Presidencia de la República, así:

| | <u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u> | <u>CANTIDAD US\$</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| <u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u> | | |
| 08 Apoyo a Instituciones Adscritas | | |
| 2018-0500-3-08-01-21-1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes | 56 | <u>112,800</u> |
| <u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u> | | |
| 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| 2018-0500-1-01-02-21-1 Administración General | 54 | <u>112,800</u> |

b) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II Gastos, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, aumentese la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:





MINISTERIO DE HACIENDA

0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

Ingresos

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1620500 Presidencia de la República

112,800

Egresos

02 Actividades Deportivas

2018-0501-3-02-04-21-1 Desarrollo Deportivo

56

112,800

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 88

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se votó la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria, al 30 de junio de 2018, se ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones del mismo periodo, por un monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00).
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables en distintos Ramos y Entidades del Sector Público, por un monto de US\$19,500,000, distribuidos así: Ramo de Educación por US\$500,000 para el fortalecimiento del programa de readecuación de la infraestructura del Sistema Educativo; ramo de Salud por US\$8,000,000 para garantizar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos a nivel de la red hospitalaria del país; ramo de Economía por US\$8,000,000 para cubrir el pago del subsidio al gas licuado de petróleo al cierre del presente ejercicio fiscal; ramo de Agricultura y Ganadería por US\$2,500,000 para la adquisición de semilla mejorada de frijol para el programa de paquetes agrícolas y para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por US\$500,000 para la constitución del Fideicomiso para la Organización de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos.
- IV. Que de conformidad a lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de distintos Ramos y Entidades del Sector Público por un monto total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00), distribuidos así: Presidencia de la República - INDES con US\$500,000; ramo de Educación con US\$500,000; ramo de Salud con US\$8,000,000; ramo de Economía con US\$8,000,000; ramo de Agricultura y Ganadería con US\$2,500,000; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública del ramo de Educación; Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con US\$500,000.



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00) las asignaciones vigentes de diferentes instituciones, conforme se indica a continuación:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| 08 Apoyo a Instituciones Adscritas | | 500,000 | 500,000 |
| 2018-0500-3-08-01-21-1 Fondo General | Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes | 500,000 | 500,000 |
| Total | | 500,000 | 500,000 |

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 62 Transferencias de Capital | Gastos de Capital |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| 08 Programas y Proyectos de Inversión | | 500,000 | 500,000 |
| 2018-3100-3-08-02-22-1 Fondo General | Reeducación de la Infraestructura del Sistema Educativo | 500,000 | 500,000 |
| Total | | 500,000 | 500,000 |

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando con US\$500,000 las asignaciones del Proyecto Código 6902, así:



5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 08 Programas y Proyectos de Inversión | | | | | 500,000 |
| | 02 Readecuación de la Infraestructura del Sistema Educativo | | | | | 500,000 |
| 6902 | Programa de Readecuación de Infraestructura del Sistema Educativo, a nivel nacional | Fondo General | 100% | A Nivel Nacional | Dic. / 2018 | 500,000 |
| Total | | | | | | 600,000 |

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional | | 8,000,000 | 8,000,000 |
| 2018-3200-3-01-03-21-1 Fondo General | Gestión Técnico Normativa | 8,000,000 | 8,000,000 |
| Total | | 8,000,000 | 8,000,000 |

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 08 Apoyo a Otras Entidades | | 8,000,000 | 8,000,000 |
| 2018-4100-4-08-02-21-1 Fondo General | Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado | 8,000,000 | 8,000,000 |
| Total | | 8,000,000 | 8,000,000 |

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| 02 Economía Agropecuaria | | 2,500,000 | 2,500,000 |
| 2018-4200-4-02-02-21-1 Fondo General | Abastecimiento y Seguridad Alimentaria | 2,500,000 | 2,500,000 |
| Total | | 2,500,000 | 2,500,000 |



- C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, incrementase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las siguientes Instituciones descentralizadas, en las cantidades que se indican a continuación:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

| | | |
|--------------------------------------------------|---------|----------------|
| Ingresos Corrientes | | 500,000 |
| 16 Transferencias Corrientes | | 500,000 |
| 162 Transferencias Corrientes del Sector Público | | |
| 1620500 Presidencia de la República | 500,000 | |
| Total | | 500,000 |

Asimismo, se modifica el propósito de la Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas, Línea de Trabajo 04 Desarrollo Deportivo, en la forma siguiente:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 02 Actividades Deportivas | | 500,000 |
| 04 Desarrollo Deportivo | Mejorar el deporte desde la etapa del desarrollo, de forma progresiva, implementando sistemáticamente planes y estrategias de nivel científico en materia deportiva, que coadyuven a la generación de nuevos talentos; asimismo, otorgando apoyo económico y técnico a personas naturales y jurídicas que se dedican a la práctica deportiva. Así como, transferir recursos a la Alcaldía de Santa Tecla para financiar la constitución del Fideicomiso para la Organización de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos. | 500,000 |
| Total | | 500,000 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|-------------------|
| 02 Actividades Deportivas | | 500,000 | 500,000 |
| 2018-0501-3-02-04-21-1 Fondo General | Desarrollo Deportivo | 500,000 | 500,000 |
| Total | | 500,000 | 500,000 |

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

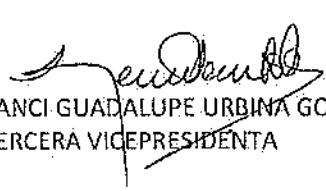
DECRETO N.º 88




NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA



ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO



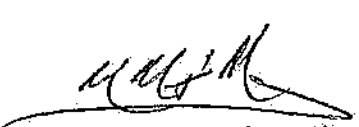
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO



NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
1EPWwgo



MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 184

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal de 2018 por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) obtuvo excedentes y remanentes de los ejercicios de 2011 a 2016 por valor de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,350.84), originados por diferentes conceptos, destacándose entre otros la dispensa de multas e intereses de impuestos municipales, descuentos por adquisición de productos, saldos de recursos que no fueron transferidos a las distintas federaciones deportivas, de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 14, literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, excedentes en el pago de membresías a organismos deportivos internacionales y de estímulos que no fueron cobrados por sus beneficiarios, debido a que no realizaron los trámites correspondientes.
- III. Que mediante los Recibos de Ingreso n.º 130080937 y 130080938, de fecha 24 de agosto del presente ejercicio fiscal 2018, los recursos indicados en el considerando anterior, fueron remesados a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que el INDES requiere reforzar sus asignaciones presupuestarias vigentes con los recursos antes relacionados, a efecto de completar el financiamiento correspondiente a la organización y participación en los X Juegos Deportivos para Estudiantes con Discapacidad, Nivel Secundario, que se realizarán en El Salvador del 12 al 16 de noviembre del presente ejercicio 2018, cuyo costo estimado total asciende a la cantidad aproximada de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$427,505.00); así como también para solventar diferentes necesidades de funcionamiento que no están cubiertas, debido a que los recursos que estaban programados para dichos fines fueron reorientados provisionalmente para sufragar la participación de atletas en diferentes eventos deportivos internacionales que no contaban con financiamiento este año.
- V. Que con el propósito que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador pueda disponer del crédito presupuestario que le permita atender los compromisos antes



En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II – Gastos, aumentase la Fuente Especifica de ingresos y las asignaciones de gastos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, conforme se indica a continuación:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

| | | |
|--------------------------------------------------|---------|----------------|
| Ingresos Corrientes | | 200,350 |
| 16 Transferencias Corrientes | | 200,350 |
| 162 Transferencias Corrientes del Sector Público | | |
| 1620500 Presidencia de la República | 200,350 | |
| Total | | 200,350 |

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54. Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos Corrientes |
|------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|-------------------|
| 02 Actividades Deportivas | | 200,350 | 200,350 |
| 2018-0501-3-02-04-21-1 Fondo General | Desarrollo Deportivo | 200,350 | 200,350 |
| Total | | 200,350 | 200,350 |

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 184

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NÁVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPMAN/sgo

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO